

se dio al Sr. D<sup>no</sup> Juan Felix Leoner ala mano derecha de la Justicia, quien desde luego Continuo en el Juzgado donde le corresponde segun la Ciudad Escrita de transacion, la que se lleve adelante en todas sus partes, y el Sr. Don Pedro Alcantara Perez de Meca o su Teniente ocupen el Aviento del lado derecho Como se ha observado en virtud de ella, con cuya Resolucion se conformo dho Sr. D<sup>no</sup> Juan Felix Leoner que presente se hallava, la que se Intelligencia a los mencionados señores D<sup>no</sup> Pedro Perez de Meca, y su Teniente D<sup>no</sup> Pedro Joseph Bernardo de Guzman para que les Conste.

Subrogacion  
de la fianza dada  
por el Sr. D<sup>no</sup> Andres  
Ruiz Ros.

En este Ayuntamiento se ha visto la Escritura otorgada por el Sr. D<sup>no</sup> Andres Ruiz Ros Residor, en virtud de la Concesion hecha por la Ciudad entres del Corriente meo libertando por ella la Hacienda que tenia hipotecada al Partido del Revonton quedando en su lugar a fianza la que se ve en Aguadexas para quanto ocupa por su oficio de tal Residor que entendido por esta Ciudad = Acuerdo se ponga en este Libro

Capitular

Fianza del Sr.  
D<sup>no</sup> Pedro Guzman

En este Ayuntamiento se ha visto un testimonio de la Escritura de fianza otorgada por el Sr. D<sup>no</sup> Pedro Joseph Bernardo de Guzman para el uso y ejercicio de Teniente de Alcalde Provincial de la Santa Hermandad de esta Ciudad

